

D. Peter George Tonks	28.03.14	Notf. acuerdo baja catastral r.s. 2335 exp. 13069674.98/14
Dña. Amanda Jones y otra	28.03.14	Notf. acuerdo alta catastral r.s. 2334 exp. 13069674.98/14
D. Steven Kipkman y esposa	28.03.14	Notf. acuerdo alta catastral r.s. 2336 exp. 12965982.98/14
D. Andrew Mark Storey	28.03.14 31.03.14	Notf. acuerdo alta catastral r.s. 2339 exp. 12970193.98/14
D. Domingo Patrick Early	21.03.14 24.03.14	Notf. acuerdo alta catastral r.s. 2043 exp. 10957063.98/14
Dña. Marian Mary B. Keane	21.03.14 24.03.14	Notf. acuerdo baja catastral r.s. 2036 exp. 10453096.97/14
D. Paul Christopher Hodkin	28.03.14	Notf. acuerdo baja catastral r.s. 2302 exp. 12554846.98/14

En Antigua, a tres de abril de dos mil catorce.

LA ALCALDESA, Genara C. Ruiz Urquía.

3.274

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE ARRECIFE

### ANUNCIO DE APROBACIÓN DEFINITIVA

#### 3.340

El Ayuntamiento de Arrecife Pleno, en sesión de fecha 10 de diciembre de 2013, acordó la aprobación inicial de la Modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Retirada de Vehículos y Depósito.

Dicho acuerdo se expuso al público por espacio de TREINTA DÍAS, previa publicación del anuncio correspondiente en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas (número 167, de 30 de diciembre de 2013), a los efectos de reclamaciones.

Pasado dicho periodo de exposición y no habiéndose presentado reclamaciones ni alegaciones, al amparo de lo establecido en el artículo 49 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y habiéndose reconocido expresamente por Resolución del Alcalde Presidente, con Refª SEG 26/2014, de fecha 28 de febrero de 2014, dicho acuerdo de aprobación de la Ordenanza de Razón, queda elevado a definitivo.

Lo que se hace público en cumplimiento de lo dispuesto en los artículos 65.2 y 70.2 de la Ley 7/85, Reguladora de las Bases de Régimen Local y artículo 46 de la Ley 28/1998, Reguladora de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, transcribiéndose a continuación el texto íntegro, de la modificación de la Ordenanza Fiscal Reguladora de la Retirada de Vehículos y Depósito, que afecta al artículo 8, cuya nueva redacción será la siguiente, a los efectos de su entrada en vigor.

“Los vehículos no podrán ser retirados de los almacenes municipales sin antes haber satisfecho o afianzado el importe de los derechos que correspondan, salvo en los supuestos excepcionales, en que por la autoridad municipal competentes, a petición del sujeto pasivo, siempre que se acrediten razones de interés general o sociales, o los

vehículos estén adscritos a servicios y/o empresas municipales o servicios públicos de interés general, se ordene lo contrario, sin perjuicio de la posterior liquidación del pago que corresponda y, si procediese, su fraccionamiento. En estos casos, el encargado del depósito expedirá anotación del período de duración que ha permanecido el vehículo en el mismo, con expresión de las fecha de entrada y salida del vehículo y de la autoridad municipal que ordena la entrega, dicha anotación, con la orden de entrega del vehículo, deberá ser remitida a la recaudación municipal a los efectos señaladas en el presente artículo.”

Contra el presente Acuerdo, se interpondrá Recurso Contencioso-Administrativo, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Las Palmas con sede en Plaza de la Feria, en el plazo de DOS MESES a contar desde el día siguiente a la publicación del presente anuncio, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa.

Todo ello sin perjuicio de que pueda ejercitar cualquier otro recurso que estime pertinente.

En Arrecife, a uno de abril de dos mil catorce.

EL ALCALDE, Manuel Fajardo Feo.

3.192

## EXCMO. AYUNTAMIENTO DE GÁLDAR

### ANUNCIO

#### 3.341

El Ayuntamiento Pleno en sesión celebrada el día 27 de febrero de 2014 adoptó el siguiente acuerdo:

**CREACIÓN DEL FICHERO AUTOMATIZADO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL DE LA CASA DE LA JUVENTUD. ACUERDO PROCEDENTE.**

**PRIMERO.** Crear conforme a la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal, y en concordancia con los artículos 52 y siguientes del Real Decreto 1.720/2007, de 21 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento de Desarrollo de la citada Ley, y solicitar su inscripción

en el Registro General de Protección de Datos el siguiente fichero:

- Nombre del Fichero: TALLERES MUNICIPALES (CASA DE LA JUVENTUD) Y LA CASA DE LA JUVENTUD.

- Órgano, ente o autoridad administrativa responsable del fichero: Ayuntamiento de Gáldar.

- Órgano, servicio o unidad ante el que se deberán ejercitar los derechos de acceso, rectificación, cancelación y oposición: Ayuntamiento de Gáldar.

- Medidas de seguridad: Nivel básico.

- Descripción: Datos personales recabados y tratados desde los Talleres Municipales (Casa de la Juventud) y la Casa de la Juventud.

- Datos Contenidos: Datos de carácter identificativos, incluyendo la imagen.

- Finalidad y usos previstos: garantizar la seguridad en las dependencias de los Talleres Municipales (Casa de la Juventud) y la Casa de la Juventud tanto de los trabajadores como de sus asistentes, cuyas imágenes sean captadas por cámaras de video-vigilancia.

- Personas o colectivos donde se obtienen los datos: Trabajadores del centro y asistentes.

- Procedencia de los datos: Captación de la imagen a través de cámaras de video-vigilancia.

- Cesiones: las previstas en el Instituto Nacional de Estadística, obligaciones de información inter administrativa prevista en las leyes y a otros servicios municipales.

**SEGUNDO.** Publicar íntegramente el contenido del presente acuerdo en el Boletín Oficial de la Provincia de Las Palmas.

**TERCERO.** Notificar a la Agencia Española de Protección de Datos el contenido del Acuerdo adoptado.

En la Ciudad de Gáldar, a tres de abril de dos mil catorce.

EL ALCALDE, Teodoro C. Sosa Monzón.

3.256